
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICO
DIRECCIÓN DE INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE

RESOLUCION Nº	
209	/022

Montevideo, 18 de octubre de 2022

VISTO: la necesidad de adquirir un equipo de Adquisición y Procesamiento de Señales Fisiológicas a ser utilizado en investigaciones y en el laboratorio de Estudio del Movimiento Humano, de la carrera Ingeniería en Biomédica.

RESULTANDO: I) que habiendo surgido la necesidad de adquirir el referido equipo, con la finalidad de ser utilizado en distintos proyectos de las áreas de Electrofisiología, Instrumentación médica, señales y sistemas, Fisiopatología y en el Laboratorio de Estudio del Movimiento Humano, se solicitaron cotizaciones a las empresas DeLeC Científica Uruguaya S.A y a Clap Laboratorios S.R.L;

II) que las referidas propuestas se evaluaron desde el punto de vista técnico y económico en el informe de adjudicación realizado por el Docente adjunto del Programa de Ingeniería Biomédica;

CONSIDERANDO: I) que surge acreditado del expediente del procedimiento en cuestión que se trata de una contratación que tiene por objeto la adquisición de equipamiento destinado a la investigación científica de UTEC;

II) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 17 de octubre del presente, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el núm. 19 del art. 33 del TOCAF por tener como objeto la adquisición de un equipo de investigación el ámbito de la carrera de Ingeniería en Biomédica;

III) que procede atender a las recomendaciones recogidas en los citados informes y, en su mérito, aprobar el procedimiento de contratación directa mencionada, tal como se pasa a detallar en el cuadro de adjudicación adjunto a la presente resolución;

V) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;


**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

RESUELVE:

1º. Aprobar la compra a la empresa DeLeC Científica Uruguaya S.A, de un equipo de Adquisición y Procesamiento de Señales Fisiológicas a ser utilizado en investigaciones y en el laboratorio de Estudio del Movimiento Humano, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 19 del artículo 33 del TOCAF, por un monto total **USD 21.955 (dólares americanos veintiún mil novecientos cincuenta y cinco), IVA exento.**

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación referida la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica